MZ-12796-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS" INVEMAR
IDENTIFICADO CON NIT.: 800.250.062-0

CERTIFICA QUE:

1. Para la emisión de la presente certificación hemos obtenido de la Administración del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS" INVEMA**R, la información que se ha considerado necesaria y seguimos los procedimientos de revisión requeridos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia.

2. Fuimos nombrados revisores fiscales por medio de acta de Asamblea Extraordinaria No. XL del 28 de mayo de 2026 e inscrito en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2026

3. He efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por el Instituto por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte al mes de junio de 2026.

   Con base en el resultado de los procedimientos de revisión, informo que a la fecha del presente informe:

   - El Instituto pagó los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte al mes de junio de 2026; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

   - De acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la Administración del Instituto, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde al mes de julio de 2026.

   La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la Administración del Instituto como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

   En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 50 de la Ley No. 789 del 27 de diciembre de 2002, por solicitud de la compañía y no deberá ser utilizada para ningún otro propósito.

Cordialmente,

Tiana Grisales Muñoz

Tiana Grisales Muñoz
Tarjeta Profesional No. 159589-T
Revisora Fiscal
En Representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. - BIC